

Capellan

en cada

Aprova<sup>on</sup> <sup>do</sup>

El Contador en fme. de la Real Sala  
 de la Real Audiencia de las Indias  
 y de la Real Sala de lo Criminal de la  
 Audiencia de las Indias  
 y de la Real Sala de lo Civil de la Audiencia de las Indias  
 y de la Real Sala de lo Contencioso de la Audiencia de las Indias  
 y de la Real Sala de lo Eclesiastico de la Audiencia de las Indias  
 y de la Real Sala de lo de Indiferente de la Audiencia de las Indias  
 y de la Real Sala de lo de Justicia de la Audiencia de las Indias  
 y de la Real Sala de lo de Hacienda de la Audiencia de las Indias  
 y de la Real Sala de lo de Guerra de la Audiencia de las Indias  
 y de la Real Sala de lo de Marina de la Audiencia de las Indias  
 y de la Real Sala de lo de Indiferente de la Audiencia de las Indias  
 y de la Real Sala de lo de Justicia de la Audiencia de las Indias  
 y de la Real Sala de lo de Hacienda de la Audiencia de las Indias  
 y de la Real Sala de lo de Guerra de la Audiencia de las Indias  
 y de la Real Sala de lo de Marina de la Audiencia de las Indias

San<sup>to</sup> martin

Contraron haciendo su acuerdo los señores  
 Antonio Santiago y Don Matamoros Jimeno  
 a petición de Juan de los Rios Acuña y de  
 el Pedro Salinas na deca casee en rde  
 y na aynda de la p a yuda de la  
 laudacido y en fme en los años de la casee  
 y lo de la fecha hecho en notario de la casee

*Ante mí*  
*Don Juan de los Rios Acuña*  
*Don Pedro Salinas na deca casee*  
*Don Matamoros Jimeno*

Hecho en la villa de San Martin  
 el día 16 de febrero de 1666 no vbo  
 ayuntamiento de San Martin de  
 de castilla y patron de jese e pado

